



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2021-00107-00

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud del embargo y, posterior secuestro del «predio rural PEÑA NEGRA ubicado en la vereda Dan jurisdicción del municipio DE SUAITA identificado con folio de matr[i]cula inmobiliaria n° 321-22809 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro, [de] propiedad de los señores: John Jernán Zarate López, Sonia milena zarate López, Diana Patricia Zarate López y, Manuel Zarate Pardo», el despacho accederá a las medidas, precisando que, una vez se perfeccione la primera cautela referida, se procederá a la segunda.

En consecuencia, atendiendo a lo reglado en el numeral 1°, artículo 593 del C. G. del P., se oficiará a la referida entidad para que proceda a inscribir el embargo sobre el reseñado bien.

Finalmente, dada la naturaleza de esta providencia, para su notificación, procédase en la forma indicada en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del 27 de octubre de 2022.

